

ALCALDÍA

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/64/23

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h; y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a; 3; 8, fracciones I, II, VI, IX, XXVI y XXIX; 9; 10, incisos a y b; 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía La Magdalena Contreras ocupó el décimo quinto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2023 por los 16 órganos político-administrativos (46,453,428.2 miles de pesos), con un monto de 1,856,422.9 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 4.0% del total erogado por dichos órganos político administrativos y fue superior en 0.2% (3,504.3 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,852,918.6 miles de pesos) y en 11.5% (190,738.6 miles de pesos) al ejercido en 2022 (1,665,684.3 miles de pesos).

En el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Alcaldía La Magdalena Contreras ejerció 135,818.8 miles de pesos, que representan el 7.3% del total erogado (1,856,422.9 miles de pesos), y fue superior en 6.9% (8,818.8 miles de pesos) al presupuesto aprobado (127,000.0 miles de pesos), y en 26.8% (28,682.2 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2022 (107,136.6 miles de pesos).

En el Informe de la Cuenta Pública 2023 de la Alcaldía La Magdalena Contreras, apartado “SAP ‘Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población’”, la alcaldía informó que llevó a cabo cinco programas sociales con un presupuesto ejercido de 58,922.2 miles de pesos, que representa el 43.4% del total ejercido en el capítulo (135,818.8 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente.

“Exposición al Riesgo”. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” toda vez que, por su naturaleza y características, puede estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, a fin de asegurar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

A la fecha, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México ha realizado en las últimas tres Cuentas Públicas a la Alcaldía La Magdalena Contreras, una auditoría de cumplimiento al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, Reglas y/o Lineamientos de Operación de Programas y Acciones Sociales para la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía La Magdalena Contreras cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se obtuvo la información y documentación de los programas sociales ejecutados por la Alcaldía La Magdalena Contreras con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que justificaran el compromiso para su operación.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Cumplimiento

Se verificó que las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización relativas al rubro sujeto a revisión hayan sido realizadas de conformidad con la normatividad aplicable.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

Se seleccionaron los 5 programas sociales que corresponden a la totalidad de éstos, de los cuales se revisaron los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás normatividad aplicable para su operación en relación con sus reglas de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes.

1. Se identificaron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de la Alcaldía La Magdalena Contreras, así como los programas sociales reportados en el formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” de la misma cuenta pública.
2. Se integró el presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, identificando los programas, actividades institucionales y/o acciones sociales ejecutadas durante el ejercicio de 2023 con base en la integración que la Alcaldía La Magdalena Contreras entregó a esta entidad de fiscalización y se identificaron únicamente los programas sociales.

En 2023, el gasto de la Alcaldía La Magdalena Contreras con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 135,818.8 miles de pesos. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar respecto al cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás normatividad aplicable que regularon la operación en relación con los requisitos para la emisión de las reglas de operación, el padrón de beneficiarios y la entrega de reportes, de la totalidad de los programas sociales, en los cuales se ejerció un importe de 58,922.3 miles de pesos, que fue equivalente al 43.4% del total erogado (135,818.8 miles de pesos).

La muestra se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

| Programas sociales | Universo | | Muestra | |
|--|----------------------|--------------|----------------------|------|
| | Presupuesto ejercido | % | Presupuesto ejercido | % |
| Programas sociales | 58,922.3 | 43.4 | 58,922.3 | 100 |
| Otras ayudas | 76,896.5 | 56.6 | | |
| Total del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” | <u>135,818.8</u> | <u>100.0</u> | <u>58,922.3</u> | 43.4 |

NOTA: En el cuadro no se presentan los números de las Cuentas por Liquidar Certificadas ni documentos múltiples, toda vez que se realiza una auditoría de cumplimiento.

Los programas sociales seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

| Nombre del programa social | Tipo de ayuda | Objeto general del programa | Importe | |
|--|-------------------|--|----------|-----------|
| | | | Total | Muestra % |
| Fortalecimiento de la Mujer Contrerense | Apoyo Económico | Establecer acciones para la prevención, detección, acompañamiento y derivación de casos de violencia contra las mujeres, así como la promoción y fortalecimiento de sus derechos individuales y colectivos, con el apoyo de profesionales y mujeres con experiencia en trabajo territorial y comunitario. | 6,449.8 | 4.7 |
| Juntos por la Familia | Apoyo Económico | Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a una Vida Digna en las familias en situación de pobreza o vulnerabilidad por medio de transferencias monetarias a jefaturas de familia femeninas y masculinas en situación de pobreza o vulnerabilidad, ya sea por bajos ingresos o carencia social en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, con preponderancia en aquellas familias con domicilio en alguna de las colonias con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo (EVALÚA). Los impactos que se esperan obtener es contribuir a las familias en situación de pobreza y atenuar las carencias sociales que padecen las familias habitantes de las colonias priorizadas; cuyos resultados e impacto se podrán medir en los informes correspondientes que emita el Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social (CONEVAL) para la Demarcación de La Magdalena Contreras. | 24,500.0 | 18.0 |
| Apoyo en especie a Personas con Discapacidad | Apoyos en Especie | a) Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad motriz o auditiva, de entre 5 años de edad en adelante, habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras. b) Contribuir en la reducción de la exclusión social y la carencia por el acceso a servicios de salud en la población objetivo. | 1,199.8 | 1.0 |
| Contreras, Manos a la Obra | Apoyo Económico | Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad de los habitantes de la demarcación al mismo tiempo que se desarrollan entornos sanos para el desarrollo y el bienestar por medio del otorgamiento de transferencias económicas y actividades de mejoramiento urbano. | 19,674.3 | 14.5 |
| Movilizando Contreras | Apoyo Económico | Contribuir a mejorar el bienestar y la seguridad de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, mejorando las condiciones de traslado de su casa a la escuela, mediante la capacitación, contribuyendo a disminuir la brecha de desigualdad de los habitantes de la demarcación, al mismo tiempo que se desarrollan entornos sanos para el desarrollo y el bienestar por medio del otorgamiento de transferencias económicas y actividades de mejoramiento de la movilidad en las principales avenidas de la demarcación. | 7,098.4 | 5.2 |

La muestra fiscalizable fue seleccionada conforme a la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (MPGF).

La muestra del universo auditado se determinó mediante un método de muestreo no estadístico.

La auditoría y los procedimientos de auditoría se efectuaron a la Dirección General de Movilidad y Seguridad Pública y Atención Ciudadana, Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, todas de la Alcaldía La Magdalena Contreras encargadas de realizar las actividades relacionadas con los elementos del objetivo de la auditoría, y se aplicaron procedimientos de auditoría en las áreas que intervinieron en la operación del rubro sujeto a revisión.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general e indagación mediante la aplicación de pruebas de controles y procedimientos sustantivos, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y, con ello, proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario, y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentadas, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño y la implementación y eficacia operativa, e identificar posibles áreas de oportunidad, a fin de que el sujeto de fiscalización pueda determinar las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) acordado por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

1. Resultado

El resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización se encuentra en el Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/56/23, practicada al mismo sujeto de fiscalización.

Respecto de la eficacia operativa en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión se determinaron los resultados que se describen a continuación:

Cumplimiento

2. Resultado

Aprobación

Con objeto de verificar si los recursos erogados en los programas sociales contaron con la autorización del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), y con la suficiencia presupuestal y la autorización expresa del titular de la alcaldía para ejercer el presupuesto para los programas sociales por concepto de ayudas; se revisó la documentación que soporta su cumplimiento.

El gasto de la Alcaldía La Magdalena Contreras con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" ascendió a 135,818.8 miles de pesos, derivado de los trabajos de auditoría, se determinó verificar que los programas sociales "Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad", "Fortalecimiento de la Mujer Contrerense", "Juntos por la Familia", "Movilizando Contreras" y "Contreras, Manos a la Obra" hayan cumplido los requisitos para la emisión de las reglas de operación y el padrón de beneficiarios.

Del análisis a la información y documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, tanto documentales como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Con los oficios núms. LMC/OA/0028/2023, LMC/OA/0030/2023, LMC/OA/0032/2023, LMC/OA/0033/2023 y LMC/OA/0035/2023, todos del 5 de enero de 2023, la titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras remitió al Encargado del Despacho de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, las reglas de operación de los programas sociales “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”, “Contreras, Manos a la Obra”, “Movilizando Contreras” y “Juntos por la Familia”, en ese orden, para que sean revisadas por el COPLADE para estar en posibilidades de ser publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, los programas sociales en mención fueron remitidos dentro del plazo establecido en el artículo 129, cuarto párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En la segunda sesión extraordinaria del COPLADE, celebrada el 23 de marzo mediante el acuerdo COPLADE/SE/II/04/2023, se aprobaron los programas sociales “Apoyo de 2023, en Especie para Personas con Discapacidad”, “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, “Juntos por la Familia”, “Movilizando Contreras” y “Contreras, Manos a la Obra”.

En la quinta sesión extraordinaria del COPLADE, celebrada el 5 de octubre de 2023, mediante el acuerdo COPLADE/SE/V/07/2023 se aprobaron las modificaciones al programa social “Juntos por la Familia”.

2. Los programas sociales en mención contaron con la suficiencia presupuestal de acuerdo con lo establecido en el artículo 128, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023, conforme a lo siguiente:

Con los oficios núms. LMC/DGAF/DFACH/342/2023, LMC/DGAF/DFACH/343/2023, LMC/DGAF/DFACH/344/2023, LMC/DGAF/DFACH/345/2023 y LMC/DGAF/DFACH/346/2023, todos del 15 de febrero de 2023, la Dirección de Finanzas y Administración de Capital Humano en la Alcaldía La Magdalena Contreras comunicó a la Dirección de Desarrollo Social la autorización de suficiencia presupuestal para los programas sociales “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad” por un importe de 1,200.0 miles de pesos,

“Fortalecimiento de la Mujer Contrerense” por un importe de 6,450.0 miles de pesos, “Juntos por la Familia” por un importe de 24,500.0 miles de pesos, “Movilizando Contreras” por un importe de 7,100.0 miles de pesos y “Contreras, Manos a la Obra” por un importe de 20,000.0 miles de pesos.

3. Los programas sociales sujetos a revisión contaron con la autorización expresa de la titular de la alcaldía de conformidad con el artículo 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023, conforme a lo siguiente:

La titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras comunicó a la Dirección General de Desarrollo Social del órgano político administrativo, la autorización expresa de los programas sociales “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”, “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense” y “Juntos por la Familia” con el oficio núm. LMC/OA/043/2023 del 16 de enero de 2023; asimismo, comunicó a la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana del órgano político administrativo el programa social “Movilizando Contreras” con el oficio núm. LMC/OA/0091/2023 del 14 de marzo de 2023; también comunicó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano el programa social “Contreras, Manos a la Obra” con el oficio núm. LMC/OA/139/2023 del 20 de abril de 2023.

Por lo antes mencionado, se concluye que la Alcaldía La Magdalena Contreras acreditó que, previo a la erogación del recurso de los programas sociales, se obtuvo la aprobación del COPLADE para el ejercicio de los programas sociales seleccionados como muestra, se acreditó la suficiencia presupuestal y la autorización expresa del titular de la dependencia de los programas sociales “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”, “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, “Juntos por la Familia”, “Movilizando Contreras” y “Contreras, Manos a la Obra” seleccionados como muestra.

Para este resultado no se emiten observaciones.

3. Resultado

Reglas de Operación

Con la finalidad de constatar que la Alcaldía La Magdalena Contreras contó con reglas de operación y las convocatorias correspondientes de los programas sociales “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, “Juntos por la Familia”, “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”, “Contreras, Manos a la Obra” y “Movilizando Contreras”, a cargo del sujeto de fiscalización y que éstas contengan los requisitos solicitados en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, ambas vigentes en 2023, y con los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales. Al respecto, se le solicitó la información relacionada, y de su análisis se determinó lo siguiente:

1. El programa social “Movilizando Contreras” contó con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1079 el 5 de abril de 2023, mediante el aviso siguiente “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Movilizando Contreras’, para el ejercicio fiscal de 2023, a cargo de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras”; los programas sociales “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad” y “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense” se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1080 el 10 de abril de 2023, en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Apoyo en especie para Personas con Discapacidad’, para el ejercicio fiscal de 2023, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras” y el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Fortalecimiento de la Mujer Contrerense’ a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2023”; para el programa social “Juntos por la Familia” se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1082 el 12 de abril de 2023, en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Juntos por la Familia’, para el ejercicio fiscal 2023, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras”; asimismo, para el programa social “Contreras, Manos a la Obra” se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1084 el 14 de abril

de 2023, en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Contreras, Manos a la Obra’ para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía La Magdalena Contreras”.

En la segunda sesión extraordinaria del COPLADE, celebrada el 23 de marzo de 2023, mediante el acuerdo COPLADE/SE/II/04/2023, se aprobaron los Programas Sociales denominados “Apoyo en especie para Personas con Discapacidad”, “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, “Juntos por la Familia”, “Movilizando Contreras” y “Contreras, Manos a la Obra”, y posterior a esa fecha se realizó la publicación de las reglas de operación, lo anterior, de conformidad con los artículos 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigentes en 2023.

2. De la revisión a las reglas de operación de los programas sociales “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, “Juntos por la Familia”, “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”, “Contreras, Manos a la Obra” y “Movilizando Contreras” se identificó que en éstas se plasmaron los siguientes datos: la entidad o dependencia responsable del programa y nombre del programa, diagnóstico, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de evaluación, indicadores de gestión y resultados, las reformas de participación social, la articulación con otros programas sociales, mecanismos de fiscalización, mecanismos de rendición de cuentas y los criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio de 2023.

Asimismo, en las reglas de operación de los programas sociales seleccionados como muestra se señalan los requisitos de identificación con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y alcaldía, el calendario del gasto,

montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto, los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, procedimientos para su verificación, la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficiarios, en su caso, se incorporaron las acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso, se incorporó el enfoque de equidad de género, se especificaron los indicadores que permitieran la evaluación del cumplimiento de sus objetivos e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, la obligatoriedad de la publicación del padrón de beneficiarios. Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1083 del 13 de abril de 2023, se publicó el “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social denominado ‘Movilizando Contreras’ para el ejercicio fiscal de 2023 a cargo de la Dirección General de Movilización, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras”, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1084 el 14 de abril de 2023, se publicó el “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ‘Fortalecimiento de la Mujer Contrerense’ a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2023”, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1091 el 25 de abril de 2023, se publicó el “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ‘Juntos por la Familia’, para el ejercicio fiscal de 2023, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras”, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1094 el 28 de abril de 2023, se publicó el “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ‘Contreras, Manos a la Obra’ para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía La Magdalena Contreras” y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1159 del 31 de julio de 2023, se publicó el “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ‘Apoyo en especie para Personas con Discapacidad’, para el ejercicio fiscal 2023, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras”, de conformidad con el artículo 50, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización contó con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de los programas sociales “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, “Juntos por la Familia”, “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”, “Contreras, Manos a la Obra” y “Movilizando Contreras” las cuales contenían los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio de 2023. Asimismo, en las reglas de operación de los programas sociales se desarrollan los requisitos señalados en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

Adicionalmente, el órgano político administrativo publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* las convocatorias de los programas sociales sujetos a revisión.

Para este resultado no se emiten observaciones.

4. Resultado

Padrón de Beneficiarios

A fin de verificar si la Alcaldía La Magdalena Contreras contó con un padrón unificado y organizado; que éste haya cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, relativo a los programas sociales “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”, “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, “Juntos por la Familia”, “Movilizando Contreras” y “Contreras, Manos a la Obra” y si fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se revisó la documentación que fue remitida por el sujeto de fiscalización, determinándose lo siguiente:

1. El sujeto de fiscalización proporcionó la integración de los padrones de beneficiarios de los programas sociales “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense”, “Juntos por la Familia”, “Apoyo en especie para Personas con Discapacidad”, “Contreras, Manos a la Obra” y “Movilizando Contreras”, los cuales cuentan con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 58, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

2. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1284 el 25 de enero de 2024, se publicó el “Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios del Programa Social denominado ‘Juntos por la Familia’ y ‘Fortalecimiento de la Mujer Contrerense’ [...], a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2023”, dentro de los cuales se encontraron los correspondientes a los programas sociales “Juntos por la Familia” y “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense” los enlaces <https://mcontreras.gob.mx/padron-de-beneficiarios-del-programa-social-juntos-por-la-familia-2023/> y <https://mcontreras.gob.mx/padron-final-programa-social-fortalecimiento-de-la-mujer-contrerense/>; asimismo, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1314 el 8 de marzo de 2024, se publicaron los avisos siguientes: “Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios del Programa Social denominado ‘Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad’ [...], a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2023” y el “Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios del Programa Social denominado ‘Movilizando Contreras’ y ‘Contreras Manos a la Obra’ [...], a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2023”, dentro de los cuales se encontraron los correspondientes a los programas sociales “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”, “Contreras, Manos a la Obra” y “Movilizando Contreras” los enlaces <https://mcontreras.gob.mx/padron-de-beneficiarios-del-programa-social-apoyos-en-especie-parapersonas-con-discapacidad/>, <https://mcontreras.gob.mx/padron-publico-programa-beneficiarios-movilizando-contreras/> y <https://mcontreras.gob.mx/padron-de-beneficiarios-del-programa-social-contreras-manos-a-la-obra-2023/>. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y del Lineamiento 19, párrafo tercero, de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023.

Los padrones publicados en la versión pública de beneficiarios seleccionados como muestra, debieron cumplir lo dispuesto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el artículo 58, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigentes en 2023; de su análisis se obtuvo lo siguiente:

| Datos integrados en el padrón | “Contreras, manos a la obra” | “Movilizando contreras” |
|----------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| Nombre completo | ✓ | ✓ |
| Edad | X | X |
| Sexo | X | X |
| Unidad territorial | X | X |
| Alcaldía/demarcación territorial | X | X |

Fuente: *Gacetas Oficiales de la Ciudad de México*.
 X: No tiene el requisito.
 ✓: Si tiene el requisito.

Los programas sociales “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”, “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense” y “Juntos por la Familia” contaron con los requisitos establecidos de conformidad con el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y el artículo 58, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ambas vigentes en 2023; sin embargo, en los programas sociales “Contreras, Manos a la Obra” y “Movilizando Contreras” se omitió la totalidad de los requisitos establecidos en dicha normatividad.

En la confronta realizada por escrito el 18 de septiembre de 2024, conforme al “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía La Magdalena Contreras mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/662/24 del 2 de septiembre de 2024, el 3 de septiembre de 2024, para que, en un término de 10 días hábiles, remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. LMC/DGAF/2081/2024 de 17 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Con el oficio núm. LMC/DGDS/0832/2024 del 12 de septiembre de 2024 la Dirección General de Desarrollo Social informó: "...con relación al padrón de beneficiarios del Programa Social 'Juntos por la Familia' ejercicio fiscal 2023; presentó un error en el *link* de acceso a la versión pública, impidiendo que se visualizara de manera correcta, por lo que, se procedió a realizar su corrección", razón por la cual el equipo auditor consultó el enlace electrónico nuevamente en el que se observan las columnas con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, desvirtuándose así la observación en específico para el padrón de beneficiarios del programa social mencionado.

Asimismo, proporcionó el oficio núm. LMC/DGODU/0538/2024 del 15 de febrero de 2024, mediante el cual la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano remitió a la Dirección General de Desarrollo Social el padrón de beneficiarios del programa social "Contreras Manos a la Obra"; asimismo, en el oficio núm. LCM/DGODU/3029/2024 del 13 de septiembre de 2024, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informó "En atención a la observación 2, [...] hago mención al oficio LCM/DGODU/3029/2024, mediante el cual se remitió [...] el padrón de beneficiarios, mismo que en su contenido incluye los datos mencionados (nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación)"; sin embargo, en la consulta del equipo auditor al enlace citado en el párrafo anterior, sobre la publicación del padrón de beneficiarios del programa social en mención no se observaron los datos de edad, sexo, unidad territorial y alcaldía o demarcación territorial, desconociendo el motivo por el cual la publicación de dicho padrón de beneficiarios no contiene los datos como fue informado por la Dirección General de Desarrollo Social, por lo que no se considera desvirtuada la observación específicamente para el padrón de beneficiarios del programa social en mención.

Adicionalmente, con el oficio núm. LMC/DGMSPYAC/SM/0068/2024 del 8 de febrero de 2024, mediante el cual la Subdirección de Movilidad remitió a la Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales, en versión electrónica (*Excel*), el padrón de beneficiarios del programa social en mención; sin embargo, sobre la publicación del padrón de beneficiarios en su versión pública del programa social en comentario, éste omitió contar con los datos de edad, sexo, unidad territorial y alcaldía o demarcación territorial, por lo que no se considera solventada la observación específicamente para el padrón de beneficiarios de dicho programa social.

En el análisis de la documentación, se determinó que el sujeto de fiscalización para la versión pública de los padrones de beneficiarios de los programas sociales “Contreras Manos a la Obra” y “Movilizando Contreras” la observación persiste, en virtud de que éstos omitieron contar con la totalidad de los requisitos establecidos, faltando al cumplimiento del artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el artículo 58, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ambas vigentes en 2023, que establecen:

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

“Artículo 34.- Cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello. [...]

”II. Publicar en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales...”

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

“Artículo 58. En la integración de los padrones de beneficiarios a que se refiere el presente capítulo, las dependencias, [...], solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales: [...]

”Las Dependencias, [...] de la Administración deberán publicar en la *Gaceta Oficial* y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación...”

Por lo anterior, la Alcaldía La Magdalena Contreras, para los programas sociales en revisión, contó con los padrones de beneficiarios integrados que reunieron la totalidad de los requisitos establecidos y con sus padrones de beneficiarios publicados en la versión pública en el

tiempo establecido para tal fin, respecto a los programas sociales “Apoyo en Especie para Personas con Discapacidad”, “Fortalecimiento de la Mujer Contrerense” y “Juntos por la Familia”, también contaron con la totalidad de los requisitos establecidos; sin embargo, para la versión pública, de los programas sociales “Contreras, Manos a la Obra” y “Movilizando Contreras” se omitió la totalidad de los requisitos establecido en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el artículo 58, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Recomendación

ASCM-64-23-1-MC

Es necesario que la Alcaldía La Magdalena Contreras establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que en la versión pública de los padrones de beneficiarios de los programas sociales que se ejecuten, cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

5. Resultado

Informes

Se verificó la elaboración y entrega oportuna de los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indicara de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social, de conformidad con el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por alcaldía y colonia, de conformidad con los artículos 62, 129 y 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; ambas normativas vigentes en 2023. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. El sujeto de fiscalización omitió proporcionar la evidencia documental que compruebe el envío ante el Congreso de la Ciudad de México de los informes pormenorizados de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indicara de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social.

En la confronta realizada por escrito el 18 de septiembre, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. LMC/DGAF/2081/2024 del 17 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

Con el oficio núm. LMC/DGAF/DFACH/785/2024 del 17 de septiembre de 2024 la Dirección de Finanzas y Administración de Capital Humano informó lo siguiente:

“... Esta Dirección de Finanzas y Administración de Capital Humano adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía La Magdalena Contreras, es la encargada de presentar trimestralmente los informes de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, pero ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (S.A.F.) y no ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal...”

En el análisis de la documentación se determinó que el sujeto de fiscalización dejó de cumplir lo señalado en el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023, que indica:

“Artículo 34.- ... Para el cumplimiento de lo dispuesto [...] en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias, [...] de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán: [...]

”III.- Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social...”

2. El sujeto de fiscalización contó con evidencia documental del envío en tiempo y forma de los informes trimestrales de los avances en la operación de los programas sociales, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por alcaldía y colonia remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), dando cumplimiento a los artículos 62; 129, quinto párrafo; y 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigentes en 2023.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía La Magdalena Contreras omitió proporcionar la evidencia documental que compruebe el envío ante el Congreso de la Ciudad de México de los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indicara de forma analítica el monto y destino de los recursos de los programas sociales sujetos a revisión y para los informes trimestrales de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por alcaldía y colonia remitidos a la SAF que contó con evidencia documental del envío en tiempo y forma.

En la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, el informe de la auditoría ASCM/96/22, practicada a Alcaldía La Magdalena Contreras, resultado núm. 4, recomendación ASCM-96-22-4-MC, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento consistente en la implementación de mecanismos de control y supervisión para garantizar que los Informes de Avance Trimestral de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social se envíen al Congreso de la Ciudad de México en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. LMC/DGAF/2081/2024 del 17 de septiembre de 2024, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 4 y 5 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 16 de octubre de 2024, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía La Magdalena Contreras cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la ASCM responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

| Persona servidora pública | Cargo |
|------------------------------------|------------------------------|
| Janelle del Carmen Jiménez Uscanga | Directora General |
| Lucero del Carmen Martínez Rosas | Directora de Área |
| Isabel Rodríguez Picazo | Jefa de Unidad Departamental |
| Enrique Molina Águila | Auditor Fiscalizador "A" |
| Jorge Alberto Motta Bertadillo | Auditor Fiscalizador "B" |
| Mauricio Fernando Ramírez Segura | Honorarios |